

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**

**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS SII
N° 114 DE 21 DE JULIO DE 2010 Y N° 153
DE 23 DE DICIEMBRE DE 2011.**

SANTIAGO, 09 DE ENERO DE 2013.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 02.- /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 7°, letras c) y ñ) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones Ex. SII N° 114 de 2010 y N° 153 de 2011;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Elimínase la letra b) del apartado III del resolutivo 2. de la Resolución Exenta SII N° 114, de 2010, según su texto modificado por la Resolución Exenta SII N° 153, de 2011, pasando las letras c), d), e), f), g), h) e i) a ser b), c), d), e), f), g) y h).

SEGUNDO: Agrégase la siguiente letra f) al apartado I. del resolutivo 4. de la Resolución Exenta SII N° 114, de 2010, pasando las letras f) y g) a ser g) y h): “f) Supervisar, asesorar y coordinar la confección de actas de denuncia que deban levantarse de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 161 del Código Tributario y formular directrices al respecto.”.

TERCERO: Agrégase la siguiente letra c) al resolutivo cuarto de la Resolución Exenta SII N° 153, de 2011, pasando las letras c), d) e), f), g), h), i) y j) a ser d), e), f), g), h), i), j) y k) : “c) Implementar y mantener mecanismos de apoyo a la gestión del Departamento de Defensa Judicial, en relación a la confección de las actas de denuncias que deban levantarse de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 161 del Código Tributario.”.

CUARTO: La presente Resolución regirá desde la fecha de la publicación de su extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**(Fdo.) JULIO PEREIRA GANDARILLAS
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Distribución:

- Boletín.
- Internet.
- Diario Oficial en extracto.